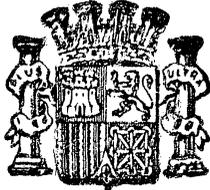


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'60

Año II

Martes 31 de agosto de 1937

Núm. 315

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 346. —Nombrando Gobernador civil de la provincia de Santander a D. Agustín Zancajo Usorio. —Pág. 3122.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden. —Fijando en 176'19 de recargo por cada cien pesetas oro para la liquidación de los derechos de Aduanas durante la primera decena del próximo mes de septiembre. —Página 3122.

Orden. —Denegando los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto núm. 220 a la S. A. «Vidriera Gallega». —Pág. 3122.

Orden. —Idem idem a la S. A. «Fomento de Intereses Agrícolas». —Pág. 3122.

Orden. —Nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Teruel a D. Manuel Mesa Chaix. —Pág. 3122.

Orden. —Idem idem de Huelva, a don Luis Lorenzo Penalva. —Pág. 3122.

Orden. —Idem idem de La Coruña, a D. José Vieitez Ocampo. —Página 3122.

Orden. —Idem idem de Huesca, a don Antonio de Santiago y Soto. —Página 3122.

Orden. —Idem idem de Oviedo, a don José María Cremades y Giménez de Notal. —Pág. 3122.

Orden. —Idem idem Juez de primera instancia e instrucción del Distrito del Salvador, de Granada, a don Manuel Heredia y Trevilla. —Página 3123.

Orden. —Idem idem del Juzgado número 3, de Bilbao, a D. José María Clavera y Albano. —Pág. 3123.

Orden. —Idem idem de Colmenar (Málaga), a D. Juan Victoriano Barquero Barquero. —Pág. 3123.

Orden. —Idem trasladando al Juzgado de primera instancia e instrucción de Tineo, a D. Luis García Hoyo, Juez de Tarazona. —Pág. 3123.

Orden. —Concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Inspector-Auxiliar de Trabajo de Málaga, don

Miguel Calderón Santiago. —Página 3123.

Orden. —Separando definitivamente del servicio al Oficial de Jurados Mixtos de Vizcaya, D. José Luis Tierra Echevarría. —Pág. 3123.

Orden. —Regulando los traslados de Maestros impuestos como sanción. —Pág. 3123 y 3124.

Orden. —Regulando el servicio de prácticas de los alumnos Maestros del Plan Profesional. —Pág. 3124.

Orden. —Nombrando a D. José Delgado Brackembury, Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y en comisión, a las órdenes del Inspector Regional de la 3.ª Demarcación. —Pág. 3124.

Orden. —Confirmando la propuesta del Inspector General de los Servicios de Obras Públicas de Vizcaya, referente a funcionarios de las Comisarias del Estado en los ferrocarriles de dicha provincia. —Pág. 3124

SECRETARIA DE GUERRA

Ascensos

Orden. —Confiere el empleo inmediato a los Oficiales de Infantería don Francisco Calero Ruesga y otros. —Pág. 3125.

Orden. —Promueve al empleo de Alféreces provisionales de Caballería a los Picadores Militares de la relación que acompaña. —Pág. 3125.

Orden. —Se confiere el empleo de Teniente provisional de Infantería al Alférez D. Deltino Alvarez Soto. —Pág. 3125.

Orden. —Idem idem al Alférez D. Juan Martín Coello. —Pág. 3125.

Asimilaciones

Orden. —Se confieren las asimilaciones que se indican a D. Manuel Martín Ibáñez y otros. —Pág. 3125 y 3126.

Orden. —Se revalidan las asimilaciones de Alféreces Médicos hechas a favor de D. Juan López Valor y otros. —Pág. 3126

Orden. —Queda sin efecto la asimilación concedida a D. Jaime Guerrero de Castro por Orden de 28 de enero último (B. O. núm. 102). —Pág. 3126.

Destinos

Orden. —Destinando al Gobierno Militar de Santander al Comandante de Infantería D. César Sáez de Santamaría. —Pág. 3126.

Orden. —Idem a disposición del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias los Alféreces provisionales de Infantería D. Pablo García de la Fuente y otro. —Pág. 3129.

Orden. —Idem al Parque de Artillería del Ejército del Norte a los Tenientes Coronales D. José Patac Pérez y otro. —Págs. 3126 y 3127.

Orden. —Idem a la Agrupación de Artillería Antiaérea al Teniente don Valeriano Hernández Rodríguez. —Pág. 3127.

Orden. —Idem a disposición del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias al Alférez provisional de Ingenieros D. Manuel Ruiz Corrales. —Pág. 3127.

Orden. —Idem a esta Secretaría de Guerra al Capellán Mayor, retirado, D. Fernando Ramiz Mur. —Página 3127.

Orden. —Idem a los puntos que indica a los Capellanes D. Manuel Carballal Cota y otros. —Págs. 3127 y 3128.

Juicios contradictorios

Orden General del Ejército del 19 del actual, sobre juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Teniente de la Guardia civil D. Eugenio Hernández Santamaría. —Págs. 3128 a 3130.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden. —Se concede el ascenso a Teniente de Complemento de Aviación al Alférez D. Ignacio Alfaro Arregui. —Pág. 3130

Instrucción

Orden. —Designando para asistir a un curso de Pilotos a D. Secundino Gómez Sanz y otros. —Pág. 3130.

Militarización

Orden. —Militarizando al personal de Estudiantes y Practicantes que relaciona. —Pág. 3130.

Anuncios oficiales

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Comité de Moneda Extranjera. —Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 348

Nombre Gobernador Civil de la Provincia de Santander a don Agustín Zancajo Osorio.

Dado en Burgos a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de septiembre, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y seis enteros con diecinueve centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Vidriera Gallega», domiciliada en Vigo (Pontevedra), esta Presidencia acuerda denegar a la expresada entidad los beneficios establecidos

en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Fomento de Intereses Agrícolas», domiciliada en Logroño, esta Presidencia acuerda denegar a la expresada entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo acordado, se nombra Magistrado de la Audiencia provincial de Teruel, en la vacante producida por excedencia de don Martín Rodríguez Suárez, a don Manuel Mesa Chaix, Presidente de la de Huelva, cuyo funcionario deberá tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva, en la vacante producida por suspensión de D. Joaquín Vilches, a D. Luis Lorenzo Penalva, que sirve con igual carácter en la Territorial de Oviedo, cuyo funcionario deberá tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña, en la vacante producida por excedencia de D. Antonio Sanz, a D. José Vieitez Ocampo, Magistrado de la categoría de 19.000 pesetas, que servía con igual carácter en la Audiencia provincial de Teruel, cuyo funcionario deberá tomar posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca, en la vacante producida por traslado de D. José María Clavera, a D. Antonio de Santiago y Soto, Magistrado de la categoría de 16.500 pesetas, en situación de excedente forzoso, cuyo funcionario deberá tomar posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo en la vacante producida por traslado de don Luis Lorenzo Penalva, a D. José María Cremades y Giménez de Notal, Magistrado de la categoría de 18.000 pesetas, en situación de excedente forzoso y cuyo funcionario deberá tomar posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de agosto de

1937.—Segundo Año Triunfal.—
Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de
Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 26 de mayo de 1936, se nombra Juez de 1.^a Instancia e Instrucción del Distrito del Salvador, de Granada, a D. Manuel Heredia y Trevilla, Magistrado de la categoría de 16.500 pesetas, que sirve con carácter interino el Juzgado del Distrito del Campillo, de dicha capital, cuyo funcionario tomará posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José María Clavera y Albano, Magistrado de la Audiencia Provincial de Huesca, se le nombra, con carácter interino, Juez de 1.^a instancia núm. 3 de los de Bilbao, cuyo funcionario tomará posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo acordado, se nombra Juez de 1.^a instancia e instrucción de Colmenar, en la provincia de Málaga, a D. Juan Victoriano Barquero Barquero, que servía igual cargo en Huelva, y cuyo funcionario deberá tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en expediente seguido a D. Luis García Hoyo, Juez de 1.^a instancia e instrucción de Tarazona, se acuerda el traslado del mismo como comprendido en el número segundo del artículo 235 de la Ley Orgánica del Poder judicial, nombrándole para servir el Juzgado de Tineo en la provincia de Oviedo, que se encuentra vacante; debiendo posesionarse de su cargo en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—
Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente reglamentario instruido al efecto, en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento vigente de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918 de conformidad con el artículo 33 y a propuesta de V. E., dispongo:

Conceder un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo entero, al Inspector-Auxiliar de Trabajo D. Miguel Calderón Santiago, con destino en Málaga, para atender al restablecimiento de su salud, sin ausentarse de aquella capital.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

En cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, de acuerdo con la conclusión del expediente gubernativo instruido al efecto y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio y cause baja en la plantilla o escala correspondiente, D. José Luis Tierra Echevarría, Oficial de la Junta Administrativa de Jurados Mixtos de Vizcaya.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 28 de agosto de 1932.—Segundo Año Triunfal.—
Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: Con objeto de cumplimentar las resoluciones de los expedientes de depuración del Magisterio Nacional que llevan consigo el traslado de Escuela de los Maestros y para que al hacerlo se siga un criterio uniforme, dispongo:

Artículo 1.^o Los Maestros a quienes les hubiese sido impuesto el traslado como sanción en el oportuno expediente de depuración, cesarán en las Escuelas que viniesen sirviendo, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta Orden. Aquellos a quienes les fuese impuesta dicha sanción en lo sucesivo, cesarán dentro de igual plazo, a contar de la fecha de la publicación de la resolución de su expediente.

Artículo 2.^o Las Comisiones provinciales establecidas por Orden de 7 del actual, nombrarán con carácter provisional, para otras Escuelas, a los Maestros que hayan sido sancionados con el traslado dentro de la misma provincia, así como a los que, procedentes de provincia distinta, hubieran sido trasladados a la suya respectiva.

A estos Maestros les será asignada una Escuela que reúna las condiciones siguientes:

Primera. Que no se halle servida por Maestro propietario, ni del grado Profesional y se encuentre definitivamente vacante.

Segunda. Que diste cuando menos 30 kilómetros de la localidad, cuando el traslado se verifique dentro de la provincia; y

Tercera. Que radique en localidad de censo igual o inferior al que tuviese la localidad de que procede el Maestro y que más se aproxime al censo de la misma.

Artículo 3.^o Cuando el Maestro que hubiese de ser trasladado se hallase en Escuela obtenida por procedimientos especiales (Direcciones de graduadas, Secciones de Escuelas anejas a las Normales, Propietarias

de Institutos u otras análogas), no se tendrá en cuenta para aplicar la última condición de las señaladas en el artículo anterior el censo de la población de las Escuelas que sirva, sino el que tuviese la localidad de la última Escuela que el Maestro hubiese obtenido por el procedimiento general ordinario.

Artículo 4.º Los Maestros que fuesen trasladados por vía de sanción, no podrán obtener nuevamente destino en las localidades de que hubiesen sido trasladados.

Artículo 5.º La Comisión de Cultura y Enseñanza dictará las normas para la ejecución de esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Las circunstancias extraordinarias que han concurrido en el curso que finaliza y la necesidad de acoplar la designación de las Escuelas en que han de realizar sus prácticas los Alumnos Maestros del Plan Profesional, hacen necesario tomar las medidas convenientes para regular este servicio, y a este fin, dispongo:

Artículo primero. Los Alumnos-Maestros que, durante más de seis meses, hayan realizado las prácticas reglamentarias en Escuelas distintas a las creadas especialmente para este fin y hayan merecido la aprobación de los Claustros respectivos, continuarán al frente de las mismas con carácter de Maestros propietarios con destino provisional y sueldo de 3 000 pesetas, sin ingresar en el Escalafón ni pasar a percibir las 4.000 pesetas anuales, hasta que, terminada la guerra, puedan incorporarse los compañeros de promoción que sirven en los frentes para formar la lista definitiva que señala el Decreto de 2 de julio de 1935.

Artículo segundo. Los Alumnos-Maestros que hayan practicado menos de seis meses en Escuelas, en las mismas condiciones que los anteriores, perma-

nerán al frente de ellas en concepto de Alumnos-Maestros, durante todo el próximo curso y sujetos a las pruebas reglamentarias con el sueldo de 3.000 pesetas anuales que como a tales Alumnos-Maestros corresponde.

Artículo tercero. A partir de primero de septiembre próximo, quedan suprimidos todos los grados que fueron creados para la práctica de los Alumnos-Maestros, y quienes los desempeñasen cesarán en los mismos en 31 de agosto, siendo destinados a nuevas Escuelas en la forma que determinan los artículos siguientes.

Artículo cuarto. Los Alumnos-Maestros que hayan realizado las prácticas durante seis meses o más, al frente de los grados que se suprimen, serán incluidos entre los aspirantes a destino provisional del grupo B) del artículo 2.º de la Orden de 7 del actual, y los que en las mismas condiciones hubiesen practicado tiempo inferior a seis meses, figuraran a la cabeza de los Alumnos-Maestros a que se refiere el artículo 5.º de la presente Orden.

Artículo quinto. Los Alumnos-Maestros que haya de realizar las prácticas reglamentarias durante el curso 1937-38, serán destinados a las Escuelas que quedasen vacantes en la respectiva provincia, después de atendidas las peticiones de los Maestros comprendidos en los apartados A) y B) del artículo 2.º de la Orden citada de 7 del actual.

Artículo sexto. La Comisión de Cultura y Enseñanza, señalará la fecha en que haya de comenzar el curso de prácticas, al regular el nombramiento de Maestros provisionales e interinos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Terminado satisfactoriamente el expediente instruido al Ingeniero Jefe de Caminos Canales y Puertos, don

José Delgado Brackembury, presentado ante la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones el 2 del corriente, procedente de la zona roja; esta Presidencia, a propuesta de V. E. acuerda que dicho funcionario reingrese al servicio del Estado, pasando a desempeñar provisionalmente el cargo de Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y en comisión a las órdenes del Inspector Regional de la 3.ª Demarcación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: El Inspector General de los Servicios de Obras Públicas de Vizcaya, remite el expediente instruido a funcionarios de las Comisarias del Estado en los Ferrocarriles de dicha provincia, y examinadas las actuaciones e informe del Juez Instructor, esta Presidencia a propuesta de V. E. ha resuelto lo siguiente:

1.º Confirmar en los puestos y cargos que desempeñaban al producirse el Movimiento Nacional, por haberse comprobado su adhesión al mismo, al Ayudante de Obras Públicas don José Ibarreche Ugaldebere, y los Interventores del Estado en Ferrocarriles D. Fernando Pita Verde y D. Gerardo Escudero Alvillos.

2.º Que el Interventor del Estado en Ferrocarriles D. Juan Ignacio Goiricelaya, quede suspenso de empleo y sueldo hasta conocer el resultado del procedimiento que se le sigue por las Autoridades Militares; y

3.º Que el Interventor del Estado en Ferrocarriles, D. José Bravo Valverde, quede cesante y separado definitivamente del servicio con pérdida de todos los derechos, por estar probada su destacada actuación marxista, encontrándose en rebeldía.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de agosto de

1937 = Segundo Año Triunfal.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

En cumplimiento de las órdenes dictadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Oficiales del Arma de Infantería que a continuación se expresan:

Capitán D. Francisco Calero Ruesga, a disposición del General Jefe del VII Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 22 de octubre de 1936.

Idem D. José María Ibarra Montis, del Arma de Aviación, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Teniente D. Calixto Calamita Teijeiro, agregado al Centro de Movilización y Reserva número 13, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936.

Burgos 28 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, fecha 11 del actual, se promueve al empleo de Alféreces provisionales del Arma de Caballería a los Picadores Militares del Cuerpo Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos y Unidades que se indican, conservando en su nuevo empleo los mismos sueldos, derechos y prerrogativas de que gozan en la actualidad:

D. Tomás Alonso Vaquero, con destino en el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

D. Darío Izquierdo Herrejón, en el VIII Cuerpo de Ejército.

D. Isabelo Martínez Alcázar, en el Regimiento de Cazadores

de Calatrava núm. 2 de Caballería.

D. Gregorio Holgado Martín, en el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

D. Leonardo Gil Bazán, en la Agrupación de Zapadores Minaadores del V Cuerpo de Ejército.

D. Avelino Sánchez López, en el Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

D. Crescenciano Martín Hurtado, en el Regimiento de Cazadores de Farnesio núm. 10 de Caballería.

D. Santiago Sáiz del Río, en el VI Cuerpo de Ejército.

D. José Iglesias González, en el Batallón de Ametralladoras núm. 7.

D. José Alvaro Bone Ichaso, en el Batallón de Transmisiones de Marruecos.

D. Juan Castrillo Pascual, en el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

D. Gaudioso Yagüez Cabello, en el Batallón de Zapadores Minaadores núm. 6.

D. Luis Cerezo Mutuverría, en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

D. Gerardo López - Cuadra Moragas, en la Agrupación de Pontoneros.

D. Fernando López de Letona y López, en el Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

D. Lorenzo Alonso Vicente, en el Regimiento de Infantería América núm. 23.

D. Olegario Rubio López, en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18.

D. Plácido Domínguez Ramos, en el Regimiento de Cazadores de Calatrava, 2 de Caballería.

D. Valeriano Rubio Andrés, en el mismo.

D. Julio Peña Ramón, en el Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

Burgos 28 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 26 de marzo último, se confiere el empleo de Teniente provisional de Infantería, con antigüedad

de dicha fecha, y continuando en su actual destino, al Alférez procedente de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, con dos cursos terminados, D. Delfino Alvarez Soto.

Burgos 30 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que señala la Real orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127) y la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se le confiere el empleo de Teniente del Cuerpo de Tren, con con antigüedad de 1.º de julio de 1936, al Alférez del mismo Cuerpo, agregado al Batallón de Ceriñola número 6, D. Juan Martín Coello.

Burgos 30 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23), y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional y órdenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. núms. 15, 34 y 252, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan a los Estudiantes de Medicina y Practicantes, civiles y soldados, que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a las órdenes del Jefe de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Sur.

Asimilados a Brigada:

Estudiante de Medicina don Manuel Martín Ibáñez.

Idem D. Manuel Castillo Romero.

Idem D. Vicente Jiménez González.

Soldado del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, estudiante de Medicina, D. Pascual Alonso Leal.

Otro idem D. Carlos Pérez Andrade.

Otro del Regimiento Infantería Oviedo núm. 8, y Estudiante

de Medicina, D. José García Ríos.

Otro del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur y Estudiante de Medicina, D. Bernabé López Domínguez.

Otro ídem D. Antonio Crivell Hidalgo

Otro del Regimiento Artillería Pesada núm. 1 y Estudiante de Medicina, D. Rafael Ortiz y Ortiz.

Otro ídem D. Felipe Pascual Ager.

Otro en la Milicia Nacional y Estudiante de Medicina, D. Fermín Martínez Gómez.

Asimilados a Sargento:

Practicante civil D. Victoriano Simón Corrales.

Soldado del Batallón Zapadores Minadores núm. 2 y Practicante civil D. José María Andrade Martín.

Otro del Regimiento Cazadores de Taxdir 7.º de Caballería y Practicante civil D. Antonio Ocaña Palomino.

Otro del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur y Practicante civil D. Julio Mingo-rance Luque.

Otro ídem D. Antonio Sancho Cáceres.

Otro de la Milicia Nacional y Practicante civil D. Antonio López Herrera.

Burgos 28 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto número 314, de 6 del mes próximo pasado (B. O. del E. número 262), se revalidan los nombramientos de asimilaciones honoríficas de Alférez Médico hechos por dicha Autoridad a favor de los Médicos civiles que figuran en la siguiente relación, con expresión del destino que tienen asignado.

D. Juan López Valor, en el Batallón Cazadores Melilla número 3.

D. Manuel Selma Rodríguez, afecto a la Jefatura de Sanidad Militar de Melilla.

D. Hipólito Fernández Vereciano, en el Grupo de Regulares de Melilla número 2.

D. José Gimeno y González Miranda, a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental de Marruecos (Melilla).

D. Joaquín Anel Urbez, a las ídem del ídem ídem.

D. Herminio Garcerán López, a las ídem del ídem ídem.

D. Federico Queipo Camó, a las ídem del ídem ídem.

D. Joaquín Arechaga Vázquez, a las ídem del ídem ídem.

D. Joaquín Lamas Montes, a las ídem del ídem ídem.

D. Modesto Soteras Barra, a las ídem del ídem ídem.

D. Eladio Barrientos Salvago, a las ídem del ídem ídem.

D. Manuel Fuentes Moreno, en el Grupo de Regulares de Larache número 4.

D. José Navarro Martínez, en el Batallón Cazadores de Ceriñola número 6.

D. Rafael Ibáñez Rizo, en Eventualidades de Ceuta.

D. Vicente Cano Torres, en el Hospital Militar de Ceuta.

D. Rafael Castellanos Padrón, en el ídem ídem.

D. José María Santos Alvarez, en el Batallón Cazadores de Las Navas número 2.

D. José María Soler Planas, en intervenciones.

D. José Pachón Carrillo, en el Batallón Cazadores San Fernando número 1.

D. Rafael Chicoy Dabán, en el Grupo de Regulares de Larache número 4.

D. Casimiro Población del Castillo, Compañía de Sanidad de la Brigada Mixta de la División Marroquí.

D. Juan López Bastos, en el Batallón Cazadores San Fernando número 1.

D. Antonio Mayor Francos, en la Plaza de Larache.

D. Saturnino Rico Mayo, en la Plaza de Ceuta.

D. Lorenzo Trujillo, en ídem ídem.

D. Arturo Mas Ramos, en ídem ídem.

D. Adolfo García Valdés, en la Plaza de Alcazarquivir

D. Octavio Frieyro Amor, en ídem ídem.

D. Raimundo Arnet Guach en ídem ídem.

D. Julio Ribes Pérez, en ídem ídem.

D. Alberto Arciniega Cerrada, en la Plaza de Larache.

D. Antonio Fuentes Villacencio, en el poblado de Tanacob.

D. Julio Vila Sánchez, en el poblado de Dar Xaul.

D. José Luis Dicenta Seguí, en Beni Arós y Sumata.

D. Manuel Ranero López-Linares, en la Plaza de Tetuán.

Burgos 28 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haberse concedido la asimilación de Teniente Médico de la Armada al médico civil D. Jaime Guerrero de Castro, por orden de 26 de enero último (B. O. número 102), queda sin efecto la concedida por orden de 16 de julio último (B. O. número 274) a dicho Teniente Médico.

Burgos 28 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, se destina al Gobierno Militar de Santander al Comandante de Infantería, retirado, D. César Sáez de Santamaría de los Ríos.

Burgos 28 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias los Alféreces provisionales de Infantería D. Pablo García de la Fuente y D. Enrique Crespo Mella.

Burgos 28 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al Parque de Artillería del Ejército del Norte a los Tenientes Coroneles de dicha

Arma, retirados, D. José Patac Pérez y D. Luis Solano Polanco.
Burgos 28 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, se destina a la Agrupación de Artillería Antiaerea al Teniente retirado de dicha Arma y con destino en la Milicia Nacional, don Valeriano Hernández Rodríguez.
Burgos 28 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias, el Alférez provisional de Ingenieros D. Manuel Ruiz Corrales, del Grupo Mixto número 3.

Burgos 28 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio y de acuerdo con el Excelentísimo Sr. Pro-Vicario General Castrense, se destina a esta Secretaría al Capellán Mayor, retirado, D. Fernando Ramiz Mur, del Cuadro Eventual del VI Cuerpo de Ejército.

Burgos 28 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor Pro-Vicario General Castrense, se confieren los destinos que se expresan a los Capellanes que figuran en la siguiente relación:

Capellanes Primeros:

D. Manuel Carballal Cota, al 2.º Regimiento de Ferrocarriles.
D. Manuel Machado Cabrera, al Equipo Quirúrgico móvil.
D. Victoriano Ruiz de los Pafios, al ídem ídem. núm. 2.
D. Angel Coscolla Rodrigo, al Hospital Militar General de San Telmo, Sevilla.

Sacerdotes Voluntarios:

D. Gregorio Ordoño Zárate, al Hospital Militar de Getafe.
D. Daniel Fernández Gutiérrez, al Primer Tercio de F. E. T. y de las J. O. N. S. «El Alcázar».
D. Joaquín Meseguer Mirete, al Batallón A de Cazadores El Serrallo núm. 8.
D. Adolfo Ortega Ibáñez, a la 12.ª Bandera de la Legión.
D. Ramón Grau Ramoneda, a la 1.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. Catalana.
D. Salvador Torrijos Berges, a la 6.ª ídem de id. de Castilla.
D. Juan Antonio García Castañón, a la 2.ª ídem de id. de Pontevedra.

D. Gerardo Cano Gutiérrez, a la 5.ª ídem de id. de Sevilla.

D. Germán de los Ríos Santiago, al Hospital Militar de Sanlúcar de Barrameda.

D. Francisco Gallardo Alvaréz, a Aviación.

D. José Gómez Villares, al Hospital de Sangre de Villafranca de los Barros.

D. Heliodoro González Soto, al Grupo de Baterías del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

D. Teófilo Olmo de Torres, a la Tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., Sevilla.

D. Eloy Soriano Díaz, a la 1.ª ídem de id. de Badajoz.

D. Francisco Pérez Muñoz, al Grupo de Baterías del 4.º Regimiento de Artillería ligera.

D. Eugenio Huri Fernández, al Equipo Quirúrgico Móvil.

D. Antonio Pérez Gil, al Grupo de Escuadrones de Santa Amalia, Badajoz.

D. Mariano Vilches García, al Primer Tercio de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada.

Sacerdotes Movillizados:

D. Federico Carreras Muñoz, al Primer Batallón del Regimiento de Ingenieros Pontoneros.

D. Arturo Moreno Ramírez, al ídem ídem, Expedicionario de Canarias.

D. Mariano Costa Pianellas, al 2.º Tercio de F. E. T. y de las J. O. N. S. «El Alcázar».

D. Nicasio Herce Esquerro, al Primer Batallón del Regimiento Infantería Argel núm. 27.

D. Luis Fernández de Alegria, al 8.º Batallón del ídem ídem.

D. José Echezarraga Arambarrera, al Regimiento Infantería Melilla núm. 2.

D. Máximo Martuset Ibarrola, al Hospital Militar de Valmojado

D. Mariano del Prado Méndez, al Regimiento Infantería San Quintín núm. 25.

D. Carlos Catá Benach, al Regimiento Infantería San Fernando núm. 1.

D. Gregorio Alonso Sebastián, al ídem de id.

D. Juan Bosch Riera, al 12.º Batallón del Regimiento de Infantería Zamora número 29.

D. Ramón Llovat Jovés, al 6.º Tabor de Regulares Alhucemas número 5.

D. Luis Sánchez Vergara, al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Gerona número 18.

D. Pedro Pascual Pozas, al primer Batallón del Regimiento de Canarias número 39.

D. Juan Porta Sicart, al Grupo de Baterías de la 3.ª Brigada Mixta.

D. Juan Orriols Bagues, al Regimiento de Infantería Granada número 6.

D. José Ruiz Olmos, al 2.º Grupo Escuadrones del Regimiento Taxdir número 7.

D. Andrés Ripoll Noble, al 2.º Batallón de Ingenieros.

D. Otilio Ruiz Hernández, al 9.º Batallón del Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

D. José Linares Palma, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

D. Juan de la Corte García, al Hospital Militar General de Sevilla.

D. Antonio Jiménez Amposta, al Grupo de Baterías del cuarto Regimiento de Artillería Ligera.

D. Jesús Robán Calvente, al ídem del ídem.

D. Santiago Arca Bello, al 2.º Batallón de la 1.ª Brigada Mixta.

D. Teodoro Polo Santos, al primer ídem de la ídem.

D. Antonio Domene Montañés, al Hospital de Milicia Nacional, Sevilla.

D. Florian Martín López, al Hospital Militar y Plaza de Afgecitas.

D. José Alborán Cosende, al primer Batallón del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

D. Francisco Llandeira Graña, al 7.º Batallón del ídem id.

D. Manuel Verdugo Almagro, al Hospital Militar General de Málaga.

D. Francisco Márquez Artacho, al ídem id. de id.

D. Lucas Sánchez Prieto, al ídem id. de Baena.

D. Pedro López Pérez, al Hospital Militar y Plaza de Llerena.

D. Julio Blanco Paredes, al 12 Batallón del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

D. Antonio de la Tena Martín, a la Plaza de Badajoz.

D. Juan Carmona Gómez, al 13 Batallón del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

D. Diego Monago Isidoro, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

D. Vicente Hernández Romero, al Cuartel del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

D. Silvino González de Red, al 12 Batallón del Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

D. Antonio Ruiz Mesa, al Hospital Militar de Motril.

D. Celestino Alvarez Tajalmenca, al 11 Batallón del Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Burgos 28 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Juicio contradictorio

La Orden General del Ejército del Centro del día 19 de agosto actual dice como sigue:

«A petición del Coronel de Infantería Jefe de la primera Brigada de la cincuenta y dos División D. Alvaro Sueiro Villarino, Juez instructor nombrado para la tramitación del expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Teniente de la Guardia Civil D. Eugenio Hernández Santamaría, se publica el siguiente resumen de lo actuado en dicho expediente.

Empezaron estas actuaciones en virtud de orden del Excmo Sr. General Jefe de la 5.ª División, de 14 de abril de 1937, autorizada por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte en escrito de 10 de abril de 1937.

En el informe del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 5.ª División se consigna que, sobre la una y

treinta de la madrugada del día nueve de abril, el enemigo atacó fuertemente las posiciones de la Sierra Alcubierre, llamadas segunda izquierda y quinta derecha, ambas guarnecidas por fuerzas de la 3.ª Bandera de Falange. La guarnición de la quinta derecha rechazó tres ataques del enemigo. La segunda izquierda fué duramente castigada por artillería y morteros que causaron grandes destrozos en la posición y bajas en la Falange 25 que la guarnecía.

Enviados refuerzos de la Falange 63 se entabló dura lucha, quedando la posición en poder del enemigo, no obstante la heroica resistencia de los defensores.

El balance de bajas habidas en la 3.ª Bandera de Falange fué; 2 muertos, 52 heridos y 35 desaparecidos (entre ellos el Teniente Jefe de la posición D. Eugenio Hernández Santamaría y el Alférez Jefe de la Falange de refuerzo D. Julio Martín) sobre un total de 110 hombres.

El comportamiento de estas Falanges lo considera digno de todo elogio y su heroica conducta, queda reflejada en que los heridos evacuados se presentaron llenos del mayor espíritu, cantando el himno de Falange.

Declaración del Comandante don Jorge Rubio Rodríguez.—Este Jefe ejercía el cargo de Comandante Militar del Sector de la Sierra Alcubierre y manifiesta que la actuación del Teniente de la Guardia Civil Hernández Santamaría, fué muy buena, siendo muy acertadas las medidas que tomó para la defensa de la posición segunda izquierda, atacada por el enemigo, dirigiendo con su alto espíritu y un gran valor su defensa, que según informes, el Teniente Hernández fué muerto de un disparo de mortero; que considera heroico su proceder e incluido en el Reglamento de la Orden de San Fernando no pudiendo precisar el artículo por carecer del mencionado Reglamento en el momento de prestar declaración.

Declaración del Comandante don Santiago Amado Loriga.—Este Jefe mandaba la Bandera del Tercio «General Sanjurjo» y con parte de ella reconquistó la posición. No habiendo sido testigo presencial de los hechos ocurridos con anterioridad a su llegada, no puede concretar los merecimientos del Teniente de la Guardia Civil don Eugenio Hernández Santamaría, del que sabe por referencias se condujo con gran valentía, siendo hecho prisionero después de haber

sido herido. Que por la circunstancia apuntada no puede concretar si fué o no heroico su proceder ni artículo del Reglamento de la Orden de San Fernando en que pudiera estar incluido.

Declaración del Capitán D. Pascual Arazuri Komeo.—Es Capitán de la Bandera del «General Sanjurjo» y dice que sobre las 23 horas del día 9 de abril último, llegó formando parte de la Bandera «Sanjurjo» a la Sierra de Alcubierre, en donde se enteró de la pérdida de la posición número 2 izquierda, y asimismo oyó comentar que la guarnición que la componía se comportó bravamente, resistiendo con verdadero espíritu en los sucesivos ataques enemigos; hasta que, ya amanecido, tras varias horas de lucha y como consecuencia de encontrarse el mayor número de defensores muertos o desaparecidos, el escaso número de falangistas supervivientes hubieron de evacuarla, y por lo que respecta al Teniente D. Eugenio Hernández Santamaría, su actuación personal y siempre atendiendo a la misma fuente de información, fué en extremo brillante, dando a las fuerzas de su mando muestras de elevado espíritu militar, alentándotas en el combate hasta que sin duda, cuando se entabló la lucha cuerpo a cuerpo, este Teniente desapareció, extremo que comprobo el declarante, cuando con fuerzas de su compañía volvía a ocupar la posición. Si considera heroico el proceder del mencionado Teniente y lo considera incluido en artículo 46 del Reglamento de la Militar Orden de San Fernando.

Declaración del Capitán de la Bandera «Sanjurjo» D. Bartolomé Llompert.—Oyó que el Teniente de la Guardia Civil D. Eugenio Hernández Santamaría, mandaba la posición número dos izquierda de la Sierra de Alcubierre y que con su ejemplo sostuvo la posición hasta que, a causa de la explosión de una granada halló la muerte, que de ajustarse a la verdad cuanto oyó, considera heroico su proceder, y lo considera incluido en el artículo 46 de la Militar Orden de San Fernando.

Declaración del Subjefe de Falange D. Julián Espallargas.—Dice, que encontrándose destacado en la posición segunda de la izquierda del Subsector de la Sierra de Alcubierre, con una guarnición de ochenta hombres, pertenecientes a la Plana Mayor de la 3.ª Centuria, Falange 25, y sirvientes de dos ametralladoras de esta Bander-

ra a las órdenes del que fué Teniente Jefe de esta Centuria; notaron el día ocho de abril del año en curso, cierto movimiento en el frente enemigo, que acompañado del certero y único disparo de mortero, hizo creer al Teniente un posible ataque aquella madrugada, como lo prueba la orden que dió de redoblar la vigilancia y reparto abundante de bombas, así como toda la guarnición se acostase con las cartucheras puestas.

Como se esperaba, a la una y treinta de la madrugada del día 9 y, tras un alarde de preparación de mortero y certera puntería dispuesta ya desde la vispera, se lanzaron al asalto fuerzas abundantes del enemigo, en su mayor parte dinamiteros. Desde los primeros momentos el Teniente Hernández Santamaría, dirigió la defensa con gran tranquilidad y entusiasmo, infiltrando a la tropa un espíritu tal que, a pesar que en unos segundos quedó reducida la guarnición a la cuarta parte de sus efectivos, por el mortífero fuego de los morteros, no por ellos se dejó de cantar el himno de Falange y de desafiar al enemigo en sus constantes ataques, algunos en las alambradas, y otros en los mismos parapetos. Con gran dolor prohibió la evacuación de heridos, y siéndolo él en estos momentos. A pesar de que la sangre de este héroe corría ya en abundancia, siguió con gran entereza, de Jefe de la fuerza, sin consentir ser evacuado y molestándose grandemente cuando alguno le hablaba de esto. Con gran pericia e instinto militar organizó varias salidas, llegando en todas al cuerpo a cuerpo. Este Oficial era un valiente, la tropa le defendió con gran coraje, pero ante una mortandad tan exagerada tuvo, necesariamente, que suceder lo que ocurrió. Herido gravísimo por segunda vez, el Teniente Hernández Santamaría, tuvo que dejar el mando en los críticos momentos que más de la mitad de la posición era ya enemiga; los asaltantes pudieron ya pasar por encima de los cadáveres de los bravos muchachos. Me encomendó la custodia de la parte de la posición, en el sector de las cocinas y oficina, última que cayó, no sin antes haber castigado duramente al enemigo, pues hasta los cocineros lucharon a pedrada limpia. A partir de este momento, no volvió a ver más al Teniente, que en todo momento le vió en los puestos de más peligro animando a la fuerza, que desafiaba al enemigo para que fuera a tomar la posición; era

mucha la seguridad que tenía en sí mismo. Le vió caer dos veces herido, aunque en la primera no abandonó su puesto, y que a pesar de la obscuridad y emoción de tales momentos, pudo darse cuenta de que la segunda era gravísima por ser en la cabeza y caer diciendo; «me han matado», «Arriba España» y «Viva el General Franco». El proceder del Teniente D. Eugenio Hernández Santamaría, fué de un heroísmo tal, que duda se haya registrado caso análogo en la historia. La guarnición sufrió el ochenta y cinco por ciento de bajas entre muertos, heridos y desaparecidos, como figuran en el parte que dió a su debido tiempo.

Declaración del Cabo de Falange Herminio Ruiz Conde.—Manifiesta que pertenece a la Falange 63, y que acudió en refuerzo de la posición segunda izquierda de la Sierra de Alcubierre, intentó llegar a la citada posición, cayendo prisionero del enemigo nada más entrar, pudiendo, valiéndose de la obscuridad de la noche y del desconcierto de los rojos, evadirse, no viendo por lo tanto al Teniente D. Eugenio Hernández, pero oyó a cuantos heridos bajaban, elogiar el valor y heroísmo del mencionado Teniente, y que aunque no vió su actuación, por su gran espíritu y alegría demostrado siempre en los momentos de peligro y por la opinión general de cuantos guarnecían la Sierra de Alcubierre, cree es acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando.

Declaración del cabo de Falange Baltasar Lajusticia Sánchez.—Me manifiesta, que se encontraba el día 9 de abril en la posición número dos izquierda de la Sierra de Alcubierre a las órdenes del Teniente de la Guardia Civil D. Eugenio Hernández, que mandaba la tercera Centuria de la Bandera Móvil; que el enemigo atacó dicha posición con gran intensidad, especialmente con fuego de mortero y granadas de mano; que el Teniente Hernández Santamaría tomó todas las medidas conducentes para la defensa de la posición, vigilando constantemente ésta y animando a su guarnición; que el Teniente Hernández, en el momento que se oyó el primer disparo de mortero, salió de su puesto de mando, distribuyendo el personal en los lugares fijados con anterioridad, no dejando un solo momento de vigilar la guarnición de la posición, arengando y elevando la moral de la misma, hasta las tres horas del día mencionado, en

que le vió caer mortalmente herido, pronunciando las siguientes palabras: «me han muerto». Hasta la hora que cayó mortalmente herido, demostró gran valor y serenidad, siendo su actuación ejemplar y su comportamiento heroico.

Declaración del falangista Leandro Maza Lapena.—Manifiesta, que no vió la actuación del Teniente Hernández, pero la opinión en pleno, era favorable a considerar heroica su actuación.

Declaración del falangista Francisco Tejero Pérez.—Declara, que a las 19 horas aproximadamente del día 8 de abril último, fué atacada la posición por unos siete disparos de mortero, uno de los cuales dió en el puesto de mando de la posición mandada por el Teniente Hernández, en vista de lo cual, el referido Oficial llamó a los demás Jefes advirtiéndoles que aquello era indicio de un próximo ataque, con el fin de que cada uno ocupase su puesto y poder rechazarlo, redoblando la vigilancia; que a la una y treinta comenzó el ataque con fuego de mortero, los cuales caían todos en la posición, animándolos levantando su espíritu, diciéndoles que con ellos se iba al fin del mundo; que a los treinta y cinco minutos de empezar el ataque ordenó al que declara, que recorriera los puestos a fin de que todos estuvieran en ellos, dispuestos a rechazar al enemigo. Después de cumplimentada la orden regresó dando parte de que todos ocupaban su lugar; que a la hora de empezado el ataque fué herido el que declara en una pierna por metralla, y al poco tiempo en el brazo, y que enseguida el Teniente Hernández al verle herido, continuó animándole con frases de «Arriba España» «a por ellos», y otras, y al bajar a pedir refuerzos se enteró que el Teniente había sido herido o muerto, siendo el comportamiento de este Oficial en todo momento heroico.

Declaración del falangista José Moreno Flores.—Manifiesta, que estaba en Lecinena el día y a la hora por que se le pregunta, que por orden del Jefe, subió la Falange 63 a la posición número dos izquierda de la Sierra de Alcubierre, que no vió en todo el combate al Teniente Hernández de la Guardia Civil; por cuyo motivo no puede detallar su actuación, que la posición se defendió mientras se pudo, siendo asaltada por el enemigo dos o tres veces, teniendo que abandonar sobre las cinco aproximadamente.

Declaración del falangista Ce-

Isidoro Casasus Insa.—Dice que el día nuevo de abril último, se encontraba en la posición segunda izquierda de la Sierra de Alcubierre, de la que era Jefe el Teniente Hernández, que la posición fué atacada con gran intensidad empleando fuego de mortero y granadas de mano, que el referido Teniente tomó todas las medidas para la defensa de la posición, vigilando constantemente la misma y animando a su guarnición, dándoles de beber alguna copa de coñac y vino. Que la actitud del Teniente D. Eugenio Hernández fué digna de todo encomio, recorriendo desde el primer instante, los puestos, arengándoles y animándoles, dando vivas a España y a la Virgen del Pilar. No le vió caer herido por encontrarse el declarante de puesto en las cocinas, pero sí lo oyó decir. Considera heroico el proceder del Teniente Hernández Santamaría.

En el parte de la operación figura este Teniente como muy distinguido en la defensa de la posición número dos, de la que era Jefe hasta que resultó muerto, y luego desaparecido su cadáver.

Según los estados de fuerza y de bajas, guarnecían la posición 80 hombres, siendo el número de bajas 66 entre muertos heridos y desaparecidos, dando un total del 83 por 100 de bajas.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento, exhortando a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Tropa y Marinería que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor citado al principio, en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

El Coronel Jefe de E. M.—Juan Quero.

Sección del Aire

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Aviación al Alférez D. Ignacio Alfaro Arregui, con antigüedad de 20 de agosto de 1937.

Burgos 25 de agosto de 1937.
— Segundo Año Triunfal. — El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

Instrucción

Cumplimentando lo dispuesto en la Orden aparecida en el Boletín Oficial número 187, de fecha 25 de abril último, han sido designados para asistir a un curso de Pilotos, los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas del día 5 de septiembre próximo.

RELACION QUE SE CITA

D. Secundino Gómez Sanz
Juan Antonio Ponte Chinchilla
Gerardo San Román Alonso
José Candela Rodríguez
Ginés García Bilbao
Juan Hurtado Zabala
Francisco Mauricio Rodríguez
Juan Arias Fuerte
Rogelio García de Juan
Javier Muñagorri Berrahondo
Daniel Zarza Vázquez
Javier Busquets Sindreu
Roberto Bermúdez de Castro y Ozores
José García Marcos
Fernando Abós Bordetas
Alfonso Murga Osete
José María Ortiz Balbuena
Javier Azcona Landa
Miguel Angel Sanz Martín
Carlos Pérez Mansilla
Nicolás Guindo Ruiz
Enrique Irueste Germán
Antonio Bustamante Llorente
Rafael Gómez Escolar
José Enrique Boente y Cano
José María Andrés García
Emilio García-Conde y Ceñal
Isidoro García Ruiz
Jesús Pérez Herrero
Elpidio Calvo Calvo
José Manuel Castañón de la Peña
Manuel Fernández Ramos Escudero
Bernardo Tejera Rosón
Joaquín Quilez Vinaja
Joaquín García Valcarce
Juan José Vélez Loma
Luis Carlos Marín Malumbres
Antonio Fabeiro García
Luis Hurtado Gómez
José María Pidal Alvarez
Salamanca 27 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Jefe del Aire, Alfredo Kandelán.

Militarización

Por resolución de S. E. el Generalísimo queda militarizado el personal de Estudiantes y Practicantes que figura en la siguiente relación, asimilándoles a Brigadas del Arma de Aviación:

D. Arturo Gutiérrez Ibáñez, Estudiante Medicina, 7.º Curso.
D. Ramón Delabrook Mahón, idem, 6.º id.
D. Eugenio Naranjo Fernández, idem, id.
D. José Asenjo García. Practicante.
D. Guillermo Baca Artiguez, idem.
D. Manuel Méndez Alonso, idem.
D. Miguel Acal Cámara, idem.
D. Juan de la Cruz Sánchez, idem.
D. Diego Rodríguez Pérez, idem.
D. Luis Romero Pan, idem.
D. Miguel Carretero Baez, idem.
D. Manuel Sayago Sayago, idem.
D. Antonio Casas Miranda, idem.
D. José María Sánchez Salcedo, idem.
D. Manuel Fernández Luque, idem.
D. Juan Rodríguez Salas, idem.
D. Miguel Laburo Prieto, idem.
D. Lorenzo Montemayor, idem.
D. Jacinto Muñoz López, idem.
D. Manuel Vázquez Muñoz, idem.
D. Manuel Jiménez Galán, idem.
D. Pedro Muñoz Benito, idem.
D. Manuel Rivero Campos, idem.
D. Rafael Morales Torreblanca, idem.
D. José Rodríguez Rodríguez, idem.
D. Angel León Vilches, idem.
D. José Morillo Romero, idem.
D. Antonio Taboada Chivite, idem.
D. Alfredo Muro Margarit, idem.
D. Cruz Iradier Sáez, idem.
D. Manuel Acedo García, id.
Burgos 31 de agosto de 1937.

Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan José Mancisidor en solicitud de autorización para el aprovechamiento de un terreno de dominio público en término de Motrico, contiguo al dique de encauzamiento de la margen izquierda de la ría de Deva, resulta que se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Puertos.

No habiéndose presentado reclamación alguna, siendo favorables los informes emitidos por la Comandancia de Marina de Guipúzcoa, Ingeniero Director del Grupo de Puertos y Jefatura de Obras Públicas de dicha provincia, y habiendo constituido el peticionario la fianza provisional que previenen las disposiciones vigentes.

Esta Presidencia estimando aceptables el Proyecto que se acompaña a la petición y en vista de que las obras no causan perjuicio alguno a los intereses públicos ni del Estado, ha resuelto conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 3 de agosto 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Mauro Serret. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa y Navarra.

Vista la comunicación del Ingeniero Director de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro dando cuenta de la paralización de las del Canal de las Bárdenas comprendidas entre los perfiles 395 y 431 del Trozo III a cargo del contratista don Arturo Azorín Izquierdo por la ausencia en ignorado paradero de éste y formulando con tal virtud y motivos que expresan propuesta de que se declarara la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

RESULTANDO: Que el Ingeniero Director de Obras de la Confederación Hidrográfica del

Ebro formula la aludida propuesta; en que han ejecutado los plazos de la contrata y las prórrogas concedidas y que está paralizada la ejecución hace cerca un año; que la paralización la motiva la ausencia en ignorado paradero del contratista; y que concurre además en este la circunstancia probada con informe de la autoridad local que acompaña de ser persona desafecta al Glorioso Movimiento Nacional.

CONSIDERANDO: Que los motivos que invocan justifican cumplidamente la propuesta mencionada del Ingeniero Director de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo ello por tanto procedente.

Visto lo dispuesto en el artículo 55 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas y sus concordantes disposiciones:

El Presidente que suscribe en uso de sus facultades, acuerda con esta fecha declarar rescindido el contrato de ejecución de las obras del Canal de las Bárdenas comprendida entre los perfiles 395 y 431 del Trozo III adjudicada al contratista don Arturo Azorín Izquierdo, con pérdida de la fianza y sin derecho a reclamación alguna por razón de dicho contrato.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos 14 de agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El Presidente, Mauro Serret.

Vista la comunicación del Ingeniero Director de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dando cuenta de la paralización de las del Canal de las Bárdenas comprendidas entre los perfiles 164 a 222 del Trozo IV a cargo del contratista don Arturo Azorín Izquierdo por la ausencia sin justificación e ignorado paradero de éste y formulando propuesta, por los motivos que expresa, de que se declare la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

RESULTANDO: Que el Ingeniero Director de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, funda la aludida propuesta, en que han terminado los plazos de ejecución de las obras y las prórrogas concedidas y está paralizada esa ejecución hace cerca de un año;

que la paralización la motiva la ausencia en ignorado paradero del contratista y que concurre además en éste la circunstancia probada con informe de la autoridad local que acompaña, de ser persona desafecta al Glorioso Movimiento Nacional.

CONSIDERANDO.—Que los motivos que se invocan justifican la propuesta mencionada del Ingeniero Director de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro y que es procedente elevarle a resolución.

Visto lo dispuesto en el artículo 55 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas y sus concordantes.

Esta Presidencia, en uso de sus facultades acuerda con esta fecha declarar rescindido el contrato de ejecución de las obras del Canal de las Bárdenas comprendidos entre los perfiles 154 a 222 del Trozo IV adjudicada al contratista don Arturo Azorín Izquierdo, con pérdida de la fianza, y sin derecho a reclamación alguna por razón de dicho contrato.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos 14 de agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El Presidente, Mauro Serret.

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 31 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	33'25
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	41'55
Libras	53'05
Dólares	10'72
Franco suizo	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Ciudad Rodrigo

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que habiendo sido designado juez instructor por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado, para instruir expediente de responsabilidad civil contra Alejandro Lillo Avilés, vecino de Ciudad Rodrigo, que se encuentra en ignorado paradero, he acordado por resolución de esta fecha, llamar por medio del presente edicto, a referido encartado, para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Rodrigo a 14 de agosto de 1937. II Año Triunfal. — Fausto Sánchez. — El secretario, Ramón Heras.

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que habiendo sido designado juez instructor por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado, para instruir expediente de responsabilidad civil contra Alberto Martín Montero, vecino de Aldea del Obispo, que se encuentra en ignorado paradero, he acordado por resolución de esta fecha llamar por medio del presente edicto, a referido encartado, para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Rodrigo a 14 de agosto de 1937. II Año Triunfal. — Fausto Sánchez. — El secretario, Ramón Heras.

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que habiendo sido designado juez instructor por la Comisión Provincial de incautación de bienes

por el Estado, para instruir expediente de responsabilidad civil contra Julián Lillo Avilés, vecino de Fuente de San Esteban, que se encuentra en ignorado paradero, he acordado por resolución de esta fecha, llamar por medio del presente edicto, a referido encartado, para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Rodrigo a 14 de agosto de 1937. II Año Triunfal. — Fausto Sánchez. — El secretario, Ramón Heras.

Cebreros

Don Víctor Parras Platel, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Julián García Fernández, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Lorenzo y María natural y vecino de Higuera de las Dueñas (cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez siguientes, al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión provisional decretada en la causa núm. 144 de 1935, sobre hurto, contra dicho procesado y otros; apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole si fuere habido a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Cebreros a 21 de julio de 1937. — Víctor Parras. — El secretario judicial, Damián Pascual.

Zaragoza

Don José Silván López, abogado y del Estado, Juez instructor del expediente gubernativo que por orden del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se instruye contra el ingeniero agrónomo don Alfonso Herreros de Tejada.

Por el presente hago saber: Que se cita y emplaza en dicho expediente a don Alfonso Herreros de Tejada, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparez-

ca en dicho expediente, bajo la prevención de que, de no comparecer, continuará sin su audiencia la tramitación del mismo.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1937. II Año Triunfal. — José Silván.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Marcelino Arnal Blesa, Domingo Arnal Blesa, José Vicente Burillo, Pedro Vicente Burillo, Jorge Arruego Orúz, Víctor Arnal Catiuela, Pedro Blasco Abadía, Enrique Trasobares Mariano Sarto Ortiz, Fermín Rojo Turrado, Lorenzo Lisón, Atanasio Sánchez Sánchez, José Brich Sánchez, Mariano Cardona Bernal y Claudio Navío Sanz, todos ellos vecinos de Vecinos de Villanueva de Gállego, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente que se instruye con los números 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba existir a los mismos, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 25 de agosto de 1937. — Pablo de Pablo Mateos. — El Secretario.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Alfonso Rabadán Ondé, Julia Muñoz Ezquerro, Pascual Lobera Laserna, Presentación Lázaro Lázaro, Ignacio Abad Gil, Clemente Gracia Comín, Esteban Rabadán Ondé y Felipe Abad Gil que últimamente residen en el pueblo de Cuarte del Huerva y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho

días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente que se instruye a cada uno de ellos en este Juzgado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 25 de agosto de 1937.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a David Berdial Simón, vecino que fué de Alfajérin, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente que se instruye con el número 81 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 24 de agosto de 1937.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Joaquín Montañel Benito, vecino que fué de Mediana, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito pa-

ra alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente que se instruye con el número 236 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 24 de agosto de 1937.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita vecino que fué de Mediana, y a Miguel Cortés Sanz, vecino que fué de Mediana y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente que se instruye con el número 235 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 24 de agosto de 1937.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a José Monreal Alconchel, vecino que fué de Mediana, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente que se instruye

con el número 237 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 24 de agosto de 1937.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario.

Soria

Alfonso Chacobo Pío, de cuarenta y un años de edad, casado, empleado comisionado últimamente en Soria, Plaza de San Clemente, número 1, presunto autor en procedimiento previo que se instruye por este Juzgado Militar.

Comparecerá en término de ocho días a contar de la fecha de inserción del presente edicto ante el Comandante de Infantería, Juez instructor don Juan Díaz Escribano, residente en esta Plaza de Soria, para prestar declaración; advirtiéndole que debe efectuar su presentación ante el citado Juez en la calle del Teatro de esta ciudad, edificio de la Mancomunidad y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 23 de noviembre de 1936.—El Comandante Juez instructor.

Calvo Tutor José, carpintero, domiciliado en esta ciudad, calle de Puertas de Pro, número 26; Martínez García Arsenio, de la misma residencia, Plaza Mayor, número 7; Cue Ortiz Tomás, ferroviario, con domicilio en esta capital, número 69 de la calle de la Tejera; Lafuente Galán Zacarías, con domicilio en la calle de Zapatería número 20; Sanz Chamorro, albañil, domiciliado en la Plaza de San Pedro número 4; Arribas Martínez Luis, con domicilio en la Plaza de Ramón Benito Aceña, número 12, piso segundo; Morales Ruiz Adolfo, domiciliado en Canalejas número 23; Salaz San Miguel Angel, ferroviario, domiciliado en la calle de la Tejera número 20; Alvarez Revuelto Nicolás, dependiente de comercio, domiciliado en San Juan número 51.

Comparecerán en término de ocho días a contar de la fecha de inserción del presente edicto ante el Comandante de Infantería, Juez instructor don Juan Díaz Escribano, residente en esta Plaza, Cuartel de Santa Clara, para prestar declaración en causa número 99 del presente año,

que instruye este Juzgado; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 28 de diciembre de 1936.
—El Comandante Juez instructor

Alonso Felipe, cuyo segundo apellido se ignora, de oficio panadero y vecino de La Alameda, de esta provincia,

Comparecerá en el término de diez días a contar de la fecha de inserción del presente edicto ante el Comandante de Infantería, juez instructor don Juan Díaz Escrivano, residente en esta Plaza, calle del Teatro y edificio de la Mancomunidad, para prestar declaración en causa número 99 de 1936, que instruye este Juzgado; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 17 de noviembre de 1936.
—El Comandante Juez instructor

Arribas Martínez Luis, domiciliado en Soria, Benito Aceña, 12, 2.º; Chicote de Pablo Jesús, con domicilio en la misma ciudad, calle del Salvador, número 7, 1.º; Alvarez Revuelto Nicolás, también domiciliado en esta ciudad, calle de San Juan, número 4, y Borobio Gil Florencio, igualmente domiciliado en esta capital, en su calle de San Pelegrín, número 7.

Comparecerá en término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez instructor, don Juan Díaz Escrivano, residente en esta Plaza, edificio de la Mancomunidad, calle del Teatro, para prestar declaración en causa número 99 de 1936 que instruye este Juzgado; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 17 de diciembre de 1936.
—El Comandante Juez instructor

Urda Ferreró Francisco, maquinista, natural de Almansa; Velasco González Agapito, fogonero, natural de Aranda de Duero; ambos con domicilio en la estación de Aranda de Duero; Herrera de la Paz Andrés, factor, natural de Atauta (Soria); Camacho Ruiz Gabino, guardaagujas, natural de Guadalajara; Martínez Rangil Alejandro, guardaagujas, natural de Almazán (Soria); De Blas Mouge Mariano, mozo, natural de Quintanilla de Abajo (Valladolid); Cantos Gallego Agustín, mozo, natural de Viches (Jaén); Moreno Ruiz Castano, mozo

natural de Berlanga (Soria); Moreno Muñoz Valentín, obrero, natural de Osma (Soria); Macarrón Peracho Victoriano, obrero natural de Pedrajas de San Esteban; Soria Garlito Teodoro, obrero, Hergueta, Eulogio, fogonero; todos ferroviarios con destino en la estación de Osma-La Rasa; De Pablo de la Puente Carlos, paisano, y Camacho Eulogio, también paisano y con residencia últimamente en Osma-La Rasa; y González Carracedo Mariano, guardaagujas, natural de Tudela de Duero (Valladolid), con destino en la estación de San Esteban de Gormaz, y Martínez Marcos Vicente, factor, natural de Aranjuez, con destino en Coscurra.

Comparecerán en término de diez días, a contar de la fecha de inserción del presente edicto, ante el señor juez instructor con residencia en esta plaza (Cuartel de Santa Clara), don Juan Díaz Escrivano, como procesados en causa número 246-1936 por desorden público, que contra los mismos y otros se sigue, a los efectos correspondientes, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 13 de noviembre de 1936.
—El Comandante Juez instructor

Por el presente se hace saber a Adrián Fernández Diavoso, vecino de Fuentesrubio, partido judicial de Alfofina de Tormes, provincia de Salamanca, que por auto dictado en causa número 75 del Juzgado de Almazán, seguida el año 1932, contra Juan Blanco Martínez y otros, por delitos de tenencia ilícita de armas y expedición de moneda falsa, se le ha fijado el plazo de diez días a contar de la publicación del presente para que como fiador que es de Juana Blanco Martínez, la presente en esta y si no lo hiciera en referido plazo, se procederá de conformidad con lo que previene el artículo 535 de la Ley de Enjuiciamientos Criminal.

Soria 9 de febrero de 1937.—
El Presidente.—El Secretario accidental.

Por la presente, en virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Soria con el número 65 de 1936, sobre lesiones, se cita al lesionado Lino Palomar Molinos, que fué trasladado al Sanatorio instalado en la calle de Ferrer, núm. 85 de Madrid, cuyo ac-

fual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Soria, con objeto de ser reconocido por el señor médico forense y otro facultativo, para que informen, en su informe, sobre su sanidad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Soria 21 de julio de 1937. Segundo Año Trienal. — El secretario judicial, Emiliano Carral.

Granada

Por la presente se cita a Rafael Sola Torres y su esposa Trinidad Miranda, domiciliados últimamente en Granada, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les sigue conforme al decreto ley de 10 de enero último en su despacho oficial, calle de Veluti, número 1 de esta capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, pudiendo hacerlo personalmente o por escrito; proveniéndoseles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 16 de agosto de 1937.
—El Secretario, Carlos Puertitas.

Por la presente se cita a Francisco Mesa y su esposa Dolores Maza, domiciliados últimamente en Granada y cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les sigue conforme al decreto ley de 10 de enero último en su despacho oficial, calle de Veluti, número 1 de esta capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, pudiendo hacerlo personalmente o por escrito; proveniéndoseles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 16 de agosto de 1937.
—El Secretario, Carlos Puertitas.

Por la presente se cita a Emilio Vilches Mesa domiciliado últimamente en Granada y cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se le sigue conforme al decreto ley de 10 de enero último en su despacho oficial, calle de Veluti número 1 de esta capital, para que alegar y y pruebe en su defensa lo que estime procedente, pudiendo hacerlo personalmente o por escrito; previniéndosele que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 16 de agosto de 1937.
El Secretario, Carlos Puert

Fuentesauco

Don Teodoro Carrero Delgado, Alférez de la Guardia civil, juez instructor del expediente número 11 del año actual, para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Alfonso Puertas Concejó y cincuenta y dos más.

Por el presente edicto, cito y emplazo a Santiago López Hilario, que últimamente residía en Bóveda de Toro, para que en el transcurso de ocho días hábiles a partir de la fecha de su publicación, comparezca ante este Juzgado, que actúa en esta villa en la Casa-Cuartel del puesto del Instituto, con el fin de prestar declaración personalmente o por escrito, para alegar y probar lo que estime en su defensa, por la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por actividades anti-patrióticas, en relación con el Movimiento Nacional, epercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que se haga acreedor el derecho.

Dado en Fuentesauco a 26 de agosto de 1937.—Teodoro Carrero

Tetuán

Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, juez especial de la Comisaría de multas en esta ciudad.

Hago saber: Que en el número 69 del año en curso se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de dos mil quinientas pesetas impuesta por la Superintendencia a Luis Marmól Perea, por sus actividades en contra del glorioso Movimiento Nacional, en cuyo expediente tengo acordado requerir al multado para que en término

de cinco días haga efectivo el importe de dicha sanción con apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes valores o propiedades pertenecientes a dicho Marmól Perea lo participen a este Juzgado sito en Plaza Ben Azuz 16, para obrar en consecuencia.

Dado en Tetuán a 23 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Ramón Pérez.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

Toledo

D. Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Quismondo, Gregorio Agudo Vallejo, Micaela Agudo Vallejo, Modesta Alonso Cardoso, Escolástica Alonso González, Hipólito Alonso González, Esteban Alonso González, Bonifacia Alonso Gómez, Jacoba Alonso Rodríguez, Teodoro Alvarez Alonso, Agapo Alvarez Pérez, Bernardo Alvarez Pérez, Leoncio Alvarez Pérez, Pantaleón Alvarez Recio, Elías Alvarez Valverde, Paulino Alvarez Caro, Félix Alvarez Rodríguez, Sargrario Arenas Marchan, Regino Benito Sánchez, Faustino Bullido del Castillo, Vicente Bullido del Castillo, León Bullido Mateos, Manuel Bullido Mateos, Julián Cabrera Alonso, Emiliano Cabrera Alonso, Jacinto Cordero Gómez-Rey, Domingo Cordero González, Florencio Cordero López, Mariano Caro García, Cristina Caro Martínez, Elvira Caro Valverde, Andrés Caro Rodríguez, Martina Castillo García Caro, Casildo Castillo García Caro, Hipólito Castillo Sánchez, Caitito Castillo Sánchez, Luis del Castillo Alarcón, Petra Castillo Alarcón, Josefina Castillo Alarcón, Jerónimo del Castillo Alarcón, Fernanda Castañón, Bienvenido Criado Esteban, Fernando Díaz Rodríguez, Fernando Escudero Gómez, Aubin Esteban Tapia, Gabriel Esteban Alonso, Lucía Esteban Alonso, Luis Estebano Agudo, Dominica Esteban Agudo, Antonio Esteban Sánchez, Natividad Fernández Rodríguez, Balbina Fernández García-Zarco, Nicasio Florido Yañez, Facundo García Mora Rodríguez, Demetrio García, Mora Rodríguez, Francisco García Mora Núñez, Lucio García Mora, Pedro García Mora Rodríguez, Balbueno García Zarco, García, Petra García Zarco Caro, Basilio García Zarco Rodríguez, Luciano García Zarco Rodríguez, Hermenegildo García Zarco Alcañiz, Quintín García Zarco Sánchez, Julián García Zarco Alcañiz, Antonio García Zarco Cas

tro, Gabriel García Marco, Simcón García Marco Rodríguez, Melibona García Zarco Alcañiz, Eloy García Zarco Esteban, Pablo García Caro González, Alboria García Caro Burgos, Manuel García Caro Castillo, Faustino García Caro Cabrera, Santos García Caro González, Doroteo García Caro González, Eusebio García Caro Castillo, Brigida García García, Teófilo García Tapias, Feiisa García Gonzalez, Milagros García de la Cruz, Antonio García Mora Mateos, Macario Gómez Gómez, Indalecio Gómez Recio, Buenaventura Gómez Alameda, Manuel Gómez Rodríguez, Basilia Gómez Rey, Blasa Gomez Pinfó, María Gómez Recio, Vicencio Gómez Rey, Mariano Gómez Rey Esteban, Antonia Gómez Agudo, Faustina González González, Estanislao González García Zarco, Plácido González Valverde, Consuelo González Amador, Tomás González Rodríguez, Sandalio González García, Juan González Rodríguez, Juan González Valverde, Avelino González González, Pablo González García, Zarco, Eleuteria González Caro, Jesús González Rodríguez, Gerardo González Rodríguez, Miguel González Recio, Casimiro González Valverde, Rufina González González, Domingo González Caro, Santiago González Esteban, Santos González Vallejo, Doroteo Gutiérrez, Gregoria Gutiérrez Recio, Gervasia Gutierrez García Zarco, Eusebio Herradón, Lucio Hernández Cabrera, Juan Mateos García Zarco, Julián Mateos García, Clemente Mateos González, Eugenia Mateos González, Basilio Martín Vaelvrde, Mariano Martín Mateos, Casimiro Martín Rodríguez, Nicasio Martín Rodríguez, Victoriano Martín Portillo, Miguel Merchán Peinado, Florencia Merchán Valverde, Alberto Pérez Esteban, Primitivo Pérez Pérez, Desiderio Reina Castillo, Justino Portillo Rodríguez, Mariana Recio Rodríguez, Gerardo Recio Rico, Antonio Recio Alonso, Marcelo Recio Rodríguez, Juan Recio Rodríguez, Florentino Recio García Caro, Segunda Recio Rodríguez, Félix Redondo Rodríguez, Rosa Redondo Rodríguez, Simona Redondo Rodríguez, Higinio Rico González, Quinín Rico Recio, Nicasio Rico García Zarco, Félix Rico García Zarco, Bernartto Rico Vallejo, Emiliano Rico González, Leona Rodríguez García, Gregorio Rodríguez Castillo, Micaela Rodríguez Caro, Feliciano Rodríguez Fernández, Ruperta Rodríguez García, Florentino Rodríguez García Zarco, Dionisio Rodríguez Valverde, Claudia Rodríguez Sánchez, Enrique Rodríguez Mateos, Francisco Rodríguez García Caro, Juan Rodríguez García Caro, Silverio Rodríguez Valverde, Emiliano Rodríguez Ortega, Tomás Rodríguez Rico, Luis Rodríguez Castillo, Jesús Rodríguez Rico, Pedro Rodríguez Esteban, Clara Rodríguez Merchán, Román Rodrí-

guez Caro, Ricardo Rodríguez Caro, Ricardo Rodríguez Caro, Miguel Rodríguez Caro, Mariano Rodríguez García Caro, Catalina Rodríguez Santos, Lorenzo Santos Fernández, Ricardo Sánchez Sánchez, Camilo Sánchez Sánchez, Mariano Sánchez Esteban, Tomás Sánchez Criado, Eleuterio Tapias Recio, Américo Tenorio García, Zarco, Mateo Valverde Recio, Benita Valverde González, Macario Valverde García, Antonio Valverde Gómez, Teófilo Valverde Palomo, Andrés Vallejo Gómez, Teodora Zamorano Esteban, Mariano Zamorano Esteban, Manuel Zamorano Esteban, Juan Zamorano Esteban é hijos, Teodosio Vallejo Merchan.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 16 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Gabriel Brusola. — El secretario, Esteban Granullague.

Don Gabriel Brusola y de Aroca, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo número 2.

Por el presente requiero a los vecinos de Gamonal, Benigno Berardo Rodríguez, Crescencio Colilla Colilla, Ulpiano Garrido, Mariano Sánchez Muñoz, Angel Fernández Valero, Angel Manzano, Emilio Núñez, Fermín Gómez Ramírez, Higinio Valero Sánchez, María Velasco, Higinio Alonso Sevilleja.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 23 de agosto de 1937. II Año Triunfal.—El juez especial, Gabriel Brusola.

Cáceres

Cáceres

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, Magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Toledo don Maximino Guerrero Díaz de los Santos.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 21 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El juez especial, Arturo Suárez. —El secretario, Manuel Navarrete

Don Arturo Suárez Bárcena, y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Otero, Leonor Sánchez del Pozo, Manuel Berdejo Carrasco, Adriano González Araque, Fidela Guadalupe Heras, Ambrosio Rodríguez Heras, Pascuala Gómez de las Heras, Federico Martín Ramírez, Venancio González Araque, Julián Jiménez Ramírez, Brigida Sánchez del Pozo, Rosario Jiménez Ramírez, Luis Ciruelos Gómez, José Santana Sánchez Rico, Ana Sánchez Navas, Zoilo Sánchez Alonso, Angel Bajo Zapata, Eulogio Ciruelos Rodríguez, Servanda Hormigas Hormigas e Hilario Navas Canales.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 21 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El juez especial, Arturo Suárez. —El secretario, Manuel Navarrete

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Aldeanuevo de Escalona Benigno Jiménez Rodríguez, Timoteo Montero Muncharaz, Valentín Almoró Montero, Francisco Rodríguez Jiménez, Julián Martín Galán, Constantino Almoró Rosado, Floriano Burrieza Prieto, María Almoró Santiago, Leandro Jiménez Jiménez, Sergio Jiménez Morón, Jesús Paz Rosado, Salvador Arellano, Galán, José Jiménez Martín, Manuel Padín Hernández y María Jiménez Lanchas.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 21 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El juez especial, Arturo Suárez. —El secretario, Manuel Navarrete

Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en expediente número 72 sobre incautación de bienes, contra Simón Marín Catalán, vecino de Teruel, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Teruel, sito en Amantes 14, personalmente o por escrito, alegando lo que estime procedente, bajo apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de agosto de 1937.— Segundo año triunfal.—El secretario.

Imprenta Provincial